Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

En Madrid a quinze dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y cinco años. Los señores del Consejo, Presidente y Oydores de la Audiencia y Chancilleria de su Magestad que residen en esta villa de Madrid, como lo tienen de costumbre, estando en su Audiencia de la mañana, en la sala de Justicia, que es donde se juntan para tratar y conferir las cosas tocantes a su Real servicio y administracion de justicia, y bien y provecho de la republica, combocados y juntos los señores Don Juan Martinez Sarabia y Don Diego Sanchez Calderon Alcaldes de Casa y Corte de su Magestad, y los señores Don Pedro Juanes Gallo, Don Miguel Fernandez Pinto, Don Juan Muñoz Polo, Don Pedro Munoz Salazar, Don Juan Martinez Guillen, Don Damian de Ramos, Don Luis Manuel de Moya Sarmiento, Don Andres de Moya Sarmiento, Don Andres Calderon de Arellano, del Consejo de su Magestad y su Oydor en la Audiencia de Granada, y Regente que al presente es en la Audiencia de Sevilla, como consta de sus provisiones, que se presentaron en el Consejo, y se mandaron obedecer, y dar el cumplimiento que en ellas se contiene, y juraron en forma de derecho, segun lo tienen de costumbre, y lo firmaron de sus nombres en el libro de Acuerdos del Consejo, que para ello tiene, que doy fe.

Don Pedro Juanes Gallo

Don Miguel Fernandez Pinto

Don Juan Muñoz Polo

Don Pedro Munoz Salazar

Don Juan Martinez Guillen

Don Damian de Ramos

Don Luis Manuel de Moya Sarmiento

Don Andres de Moya Sarmiento

Don Andres Calderon de Arellano

Ante mi

Nicolas de Landa y Soto

Escribano